

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUCIÓN DE AGENCIAS EN DERECHO
Ejecutante	: CONSTRUINVERSIONES NEPAL S.A.
Ejecutado	: HERNANDO CHAVARRO PERILA Y OTRO
Radicación	: 2020-00307

Al reunir la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss, y 306 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de CONSTRUINVERSIONES NEPAL S.A. identificada con NIT. 891102309 y en contra de JAZBLENDY KATERINE MUTIS PUENTES identificada con C.C. 1.075.225.180, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1. Por la suma de \$650.000 por concepto de agencias en derecho fijadas el 30 de agosto de 2023.
2. Por la suma correspondiente a los intereses moratorios causados desde el 31 de agosto de 2023 liquidados a la tasa del 6% anual y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO. - DISPONER la notificación de este interlocutorio a la parte demandada por estado, conforme lo establece el inciso 2 del artículo 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY